



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9016

BUENOS AIRES, **30 OCT. 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3186-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada VIXON S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035629 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1452/11, solicita su reinscripción y su modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

L.B.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9016

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese y ampliése el rubro a la firma VIXON S.A., con domicilio en calle Coronel Castillo 943, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035629 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica PINO, Leticia Susana, Matrícula Profesional N° 9.453.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1452/11, bajo el RNE N° 020035629 a la firma VIXON S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el

LA. 90



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9016

N° 020035629 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia desde el día 29 de Agosto del año 2014 hasta el día 29 de Agosto del año 2019.

ARTICULO 5°: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 46, 47, 48.

ARTICULO 6°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3186-14-5

DISPOSICIÓN N°
ca

9016

LD.

ms

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, sólidos: pastillas y bloques)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos: cremosos, toallas húmedas, sólidos: pastillas y bloques)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, toallas húmedas, sólidos: pastillas y bloques)
- Desinfectantes (líquidos, toallas húmedas, sólidos: pastillas y bloques)
- Destapacañerías (líquidos)

EXPT. N° 1-47-2110-3186-14-5

DISPOSICION N°
ca

9016

LD.
no

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.